



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 390 - 2014 - MDS

Socabaya, 10 de setiembre del 2014

VISTOS:

La Solicitud de fecha 25 de agosto del 2014, presentada por el Sr. **Italo Mamani Holguín** por el cual solicita Licencia por paternidad; el Informe N° 317-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29409, establece el derecho de todo trabajador de la actividad pública y privada a una licencia remunerada por paternidad, por cuatro días hábiles consecutivos; en caso de nacimiento de su hijo o hija, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del informe de visto comunica que el Sr. **Italo Mamani Holguín**, es personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y estando a lo prescrito por el Artículo 2° de la Ley N° 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; es de opinión conforme a la evaluación realizada se otorgue Licencia por Paternidad del 09 de setiembre del 2014 al 12 de setiembre del 2014.

Que, Artículo 2° de la Ley N° 29409, establece que la Licencia por Paternidad a que se refiere el Artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.

Que, estando a la fecha de formulación de la pretensión y la fecha de emisión de atención del pedido, se tiene que el acto administrativo puede ser emitido en atención a lo señalado en el Artículo 17° inciso 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que señala "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: "*Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 01 días serán otorgadas por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad*".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia por Paternidad a favor del Trabajador Sr. **ITALO MAMANI HOLGUÍN**, del 09 de setiembre del 2014 al 12 de setiembre del 2014; con efectividad anticipada al 09 de setiembre del 2014, los cuales se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Sabino Elizondo Vizcarra Núñez
ALCALDE (a)

